

	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-48	Versión: 01

SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE
CONCLUSIÓN- PROCESO SANCIONATORIO No. 043-2020

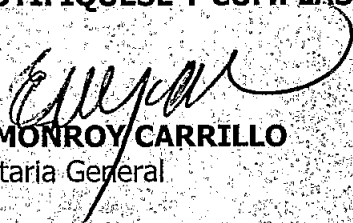
La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a **JORGE ELMER DIAZ MORALES** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.380.630, el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN- PROCESO SANCIONATORIO No. 043-2020**, que se adelanta como Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LERIDA TOLIMA** para la época de ocurrencia del hecho y expedido por la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se le informa que se le concede el término de cinco (5) días, para que presente los alegatos de conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

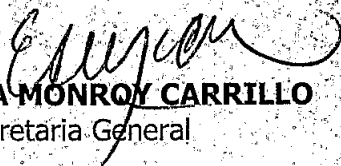
Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del Auto en seis (06) folios.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 05 de Agosto de 2022 siendo las 7:00 a.m.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 11 de agosto de 2022 a las 6:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

49

	REGISTRO AUTO QUE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

presente los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 043-2020.**

CONSIDERACIONES

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) *Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)*", y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (05) días al señor **JORGE ELMER DÍAZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía 93.380.630 de Ibagué, quien se desempeñaba como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Lerida - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, para que presente los Alegatos de conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°. 491 de 2020 o en su defecto conforme a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JORGE ELMER DÍAZ MORALES** al correo electrónico jedi.civil@gmail.com o a la dirección MZ B CASA 5 URB. PARRALES del Municipio de Ibagué – Tolima.

ARTICULO CUARTO: Una vez notificado el presente proveído, devuélvase el expediente a Contraloría Auxiliar - Sancionatorio, para su respectivo tramite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MAGALY CARO GALINDO
 Contralora Auxiliar (e)

Proyectó: Carolina Moreno
 Abogado Contratista Contraloría Auxiliar